



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento sobre Seminarios de la Escuela de Educación.

N°

11.02.01

Artículo 1°.- Es función de los Seminarios iniciar al estudiante, bajo la dirección de un profesor, en la investigación y el estudio sistemático de un tema propuesto.

Artículo 2°.- El régimen de evaluación del Seminario responderá a criterios de una asignatura eminentemente práctica; por tanto, la evaluación será continua y atenderá a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento General de Exámenes Finales, Diferidos y de Reparación del Ciclo Profesional, y a la Decisión de Gobierno 163 emanada del Consejo Universitario.

Artículo 3°.- La nota definitiva del Seminario se expresará con base en la escala de calificación entre cero (0) y veinte (20) puntos. Para aprobar el Seminario necesitará un mínimo de diez (10) puntos.

Artículo 4°.- Al inicio del Seminario el profesor entregará, por escrito, al estudiante el plan de evaluación, el cual deberá contener las actividades de evaluación y el valor con que serán apreciadas estas actividades a lo largo del proceso.

Artículo 5°.- El alumno con un porcentaje de inasistencias, justificadas o no, igual o superior al 25% de las clases dictadas se considerará, a juicio del profesor, aplazado en el Seminario.

Artículo 6°.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y las dudas que puedan derivarse de él, serán resueltas por los Consejos de Escuela, Facultad o Universitario, según sus correspondientes competencias.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil uno.

Gustavo Sucre, s.j.
Secretario

Luis Ugaldel,s.j.
Rector